

Venida del quebrado
de las villas
de esta villa

Dra de los autos de oficio de este año.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y QUAR
RENTA Y CINCO.

En la villa de Alhama la Quintay Nubedia del
mes de Agosto de mill seiscientos quatro y
cinco años. Los señores D. Joseph de
yula Castañay D. Alonso Alonso Alde Castañay
catedrático ordinario D. Juan Alde Cayula D. Andres
Alay. Niñoga D. Joseph Caja Cayula y
Morales y otros. Consejo Justicia y
mienda de ella, estando juntos en la Alameda de
la forma que se acostumbra para tratar y con
sultar los cosas pertenecientes al bien publico de
esta villa y que lo contrario a que en
esta villa se ha para el fin de del quebrado de
quintal de toros de Baza. proprio de esta villa y para
ello concurran otros señores como son
de las ynes de la villa de esta villa y parte de los de
nosy proprio D. Juan Caja Cayula 9.º de esta villa y
hac portura de otros dos de 1.º por cada quintal de toros
y de base y por el tiempo de los siglos de otros señores de
quintales y quinientos 1.º de 1.º pagados en dos plazos y que
el primero para el día primero del mes de Agosto
y el ultimo para el día primero del mes de
septiembre que bura de seiscientos quatro y
cinco años. a favor de los propios de esta villa y que
pagan los otros. Conduy enty ante laso a saber de otros señores

securto. Lo que de orden del Consejo para recibir

